



Acta
Sesión N°2 Consejo de Expertos - Extraordinaria
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

13 de Diciembre 2021

A) Datos de contexto

Lugar presencial	No aplica		
Medio telemático	Zoom		
Link telemático	https://zoom.us/j/92988904047?pwd=RTdRTTh5WVozTkhyQ2RlelY2RnNlZz09		
Día	Lunes 13 de Diciembre del 2021		
Hora inicio	8:00	Hora término	9:50

B) Participantes

Nombre Miembros del Consejo participantes	Modalidad de participación	
	Presencial	Telemática
Carmen Lagos		X
Sebastián González		X
Paula Margotta		X
Roxana Espinoza		X
Carolina Velasco		X
Juan Paulo Sánchez		X
María José Castro		X
Anita Díaz		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Carolina Navarro	Directora Regional (S) Región de Los Ríos - Mejor Niñez		X
Pilar Hernández	Asesora Jurídica - Mejor Niñez		X
Hernán Moya	Fiscal (S) - Mejor Niñez		X
Sara Varela	Jefa de Gabinete - Mejor Niñez		X

C) Temas tratados

- i. Antecedentes administración provisional de proyecto: Residencia (REM-PER) Sonrisas de niños
- ii. Votación sobre la medida de la Administración Provisional propuesta por la Dirección Regional
- iii. Votación sobre el funcionario propuesto por la Dirección Regional para la Administración Provisional
- iv. Votación sobre la duración de la medida propuesta por la Dirección Regional

D) Antecedentes administración provisional de residencia Sonrisas de niños

Carolina Navarro, Directora Regional (S) de la Región de Los Ríos, desarrolla una presentación con apoyo en un Power Point que consta de cinco partes: I. Caracterización del proyecto; II. Antecedentes relevantes sobre el funcionamiento del proyecto; III. Causales para la medida de



administración provisional; IV. Propuestas macro de plan de administración provisional; y V. Propuesta de administrador provisional.

La presentación tuvo tres momentos. El primero de ellos constituidos por las partes I, II, III y IV, ante lo cual se detiene la presentación y se da paso a la votación respecto de la medida propuesta por la Dirección Regional. El segundo momento, vuelve a la presentación, para examinar la parte V, y dirimir respecto del funcionario propuesto por la Dirección Regional para asumir la Administración Provisional. Junto a esto, se da paso a la tercera parte, en que el consejo vota respecto de la duración de la medida.

i. Primera Parte:

Ante la lámina de "II. Antecedentes relevantes sobre el funcionamiento del proyecto", la consejera Carmen Lagos pide la palabra y señala la importancia de contar con una mirada externa del Servicio, al analizar los antecedentes, pues indica riesgoso observar las situaciones ante solo un punto de vista, mientras que el equipo del proyecto puede haber estado frente a algunas condiciones que condujeron su accionar al desempeño presentado. La consejera señala haber indagado particularmente con personas conocidas en la región, quienes le manifestaron que el traslado de algunos niños se había solicitado al Servicio, no obteniendo respuesta ante esto. Dado como ejemplo esta particularidad, la consejera observa necesario contar con otros antecedentes, externos al Servicio para tomar esta decisión puesto que no cree que un organismo colaborador quiera ser organismo colaborador para hacer mal el trabajo de cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

El consejero Sebastián González pregunta si se tiene antecedentes respecto de ¿cómo fue el proceso de contratación de los funcionarios del proyecto? Ante lo cual la consejera Paula Margotta complementa, sí, por ejemplo ¿pasaron funcionarios del Hogar Valdivia a esta residencia?, dada su relación con el mismo Organismo Colaborador. Ante esto, la Directora Regional(S) sostiene que no hay mayores antecedentes sobre el proceso de contratación que hizo la OCA para conformar el equipo del proyecto, sin embargo, es muy posible que se haya basado en relaciones de amistad o al ser conocidos. La consejera Carolina Velasco agrega que ella buscó en internet antecedentes sobre el proyecto, sin acudir a actores externos dada la confidencialidad del proceso y antecedentes, y encontró informes sobre otros proyectos del mismo organismo colaborador, realizada por otras instituciones, entre ellas de la Defensoría de la Niñez.

La Directora María José Castro, señala que si bien no es posible contestar respecto de los soportes brindados previamente al organismo colaborador, y en particular al proyecto en cuestión, para subsanar las brechas técnicas postuladas en los antecedentes, este Servicio cuenta con dispositivos como la asistencia y transferencia técnica y la supervisión y fiscalización, como mecanismo de aseguramiento de calidad de los procesos que lleven a cabo los proyectos ejecutores de los programas de protección especializada. Indica que este es el camino, puesto que es altamente probable que nos encontremos con organismos colaboradores hoy que no han prestado el suficiente apoyo o acompañamiento a sus equipos de intervención en muchos casos, y que la Administración Provisional es una medida a través de la cual el Servicio puede llegar a este acompañamiento a los equipos técnicos.



El consejero Sebastián González, agradece la aclaración, señalando que quizás no observó la mirada de acompañamiento postulado en esta proposición de Administración Provisional, al haber visto hasta ahora solo los antecedentes del caso que condujeron hacia esta decisión.

Ante la lámina “IV. Propuestas macro de plan de administración provisional”, la consejera Carmen Lagos toma la palabra, solicitando antecedentes respecto de un caso del cual ella se encuentra en conocimiento, a través de sus conocidos en la región que tienen relación con el proyecto. Pilar Hernández, asesora jurídica del Servicio, toma la palabra señalando que la sesión debe centrarse en la decisión respecto de la medida y no respecto de los casos que atiende el proyecto.

La consejera Roxana Espinoza, toma la palabra señalando que quisiera poner el foco en el plan de acompañamiento posible de hacer durante este período de administración provisional, más que poner una mirada sancionatoria. Anita Díaz, señala que, si bien el plan de Administración Provisional debe contar con un carácter de acompañamiento para la mejora del funcionamiento del proyecto, en honor al tiempo, lo que debe quedar sancionado en esta sesión es la aprobación o rechazo de la medida, aprobación o rechazo del funcionario para asumir la Administración Provisional del Proyecto, y duración de la medida, en caso de ser aprobada.

Ante esto, se detiene la presentación y se da paso a la votación de los consejeros, con posibilidad de argumentación de su voto, y requerimiento de disposiciones en el acta.

Carolina Velasco vota estar de acuerdo con la medida, principalmente por los informes presentados en los antecedentes. Señala que pareciera haber ocurrido algo desde julio a la fecha necesario de indagar, puesto que aun con las lo expuesto en la presentación de antecedentes, no se había procedido a ninguna decisión de este tenor.

Carmen Lagos vota estar de acuerdo con la medida, por las denuncias y porque apuesta a prestar un mayor apoyo al equipo de la residencia para que los niños, niñas y adolescentes que ahí se encuentran no tengan más cambios. Señala dos aspectos a considerar para nuevas instancias de decisión en esta materia:

1. Se debe revisar el proceso completo para entender por qué se llega a este punto (aludiendo a la medida de la Administración Provisional).
2. En el informe de antecedentes “se pierde” el foco o argumento principal por el cual se está solicitando la administración provisional, puesto que se sitúa en el mismo tenor denuncias relativas a mal estado de muebles e infraestructura con el trato que reciben los niños y niñas, o la situación sobre el vínculo expuesto entre la directora de la residencia y un adolescente que se encuentra al cuidado en la residencia. La consejera señala que se debiesen exponer los antecedentes en niveles de tolerancia.

Roxana Espinoza vota estar de acuerdo con la medida, indicando que los niños, niñas y adolescentes no pueden seguir esperando y los procesos de mejora deben establecerse desde ya.

Juan Paulo Sánchez vota estar de acuerdo con la medida, agradeciendo el detalle de los antecedentes entregados, e indicando a su vez que le preocupa lo que puede seguir pasando. Señala que otros proyectos pueden estar funcionando de manera similar y que en dichos casos esta medida se vuelve necesario para instalar procesos de mejora.



Paula Margotta vota estar de acuerdo con la medida, señalando dos solicitudes:

1. Sobre el planteamiento que se hace de dotar un equipo nuevo, llama su atención la falta de conocimiento e información a la que se alude en los antecedentes, respecto del equipo de la residencia, quedando de manifiesto un desconocimiento de la ley de subvenciones Ley N° 20.032, circular N°5, y la ley del Servicio Ley N° 21.302. Por lo que señala la necesidad de que el plan de la Administración Provisional cuente con un período de capacitación en estos aspectos, relativo al “deber” específico que en este sentido tienen las OCAS y sus trabajadores. Indica que esto debe contemplarse en el plan de trabajo de la Administración Provisional que desarrolle el administrador provisional y apruebe la Dirección Regional.
2. Sobre el tipo de antecedentes analizado, que debiese venir la visión de los niños, niñas y adolescentes de la residencia, saber qué opinan ellos respecto del funcionamiento del proyecto resulta trascendental, sobre todo por lo que alude la Ley en materia de participación. Lo señala como requisito indispensable para analizar este tipo de solicitudes.

Ante la última indicación de la consejera Paula Margotta, la Directora Regional (S) señala que, si se levantaron antecedentes relativos a la opinión de niños, niñas y adolescentes de la residencia, sin embargo, ellos no quieren que hayan cambios en la residencia, principalmente por el vínculo y relación que mantiene el equipo interventor con ellos. La Directora Regional (S) señala que, si bien los niños pueden manifestar una opinión, esta no siempre va a ser consistente con la decisión que se debe tomar para su bienestar. Ante esto último la consejera Paula Margotta señala que, si bien no se iguala la opinión y manifestación que tengan los niños respecto del actuar de sus equipos interventores, si es responsabilidad del Servicio y de esta instancia considerar sus puntos de vista como antecedentes la decisión. Deja de manifiesto además que le llama la atención que, si se levantaron opiniones de los niños, estas no hayan sido expuestas como parte de los antecedentes. La consejera Carolina Velasco, agrega estar de acuerdo con lo estipulado por la consejera Paula Margotta, sin embargo, se debe contar con procedimientos muy bien planeados con el fin de que esto no se convierta en pericias y así no caer en revictimizar a los niños. La Directora Regional (S) señala que la opinión levantada fue en un contexto de conversación con los niños, en el pasto en la residencia, dado que los niños habían manifestado “querer conversar con Sename”, puesto que la Directora y equipo de la residencia habían expuesto las denuncias y procedimientos que se estaban llevando a cabo en relación con el funcionamiento del proyecto. Pilar Hernández agrega que, si bien la solicitud de la consejera Paula Margotta puede considerarse, no es requisito para la aprobación de una Administración Provisional, contar con antecedentes sobre la opinión de los niños del proyecto.

Sebastián González señala estar de acuerdo con lo votado por el consejo, además de los requerimientos expuestos.

ii. Segunda Parte:

Ante la lámina “V. Propuesta de administrador provisional”, la consejera Carmen Lagos señala la importancia de que quien asuma sepa de trauma complejo, y si es que no sabe, que se haga acompañamiento técnico al director provisional en este ámbito. La consejera se pone a disposición para este acompañamiento técnico.

Paula Margotta pregunta respecto del traje directo con niños, niñas y adolescentes (NNA) que haya tenido el funcionario propuesto. Señala haber buscado en Google, y que sus antecedentes



son solo relativos a la gestión. La Directora Regional (S) comparte el currículum vitae del funcionario y proyecta este en la pantalla, deteniéndose principalmente en aquellas labores relativas al trabajo directo con los NNA.

Carolina Velasco pregunta si se llamó a los lugares donde él ejerció en el trabajo directo con NNA, porque más allá de que haya trabajado en estos lugares con estas funciones, lo relevante es saber cómo lo ha hecho. La Directora Regional (S) señala que no se ha realizado este levantamiento.

Sebastián González plantea la pregunta de ¿por qué este funcionario y no otro? La Directora Regional (S) señala que es quien cuenta con mayor experiencia en el Servicio en esta materia.

Hernán Moya, Fiscal (S) del Servicio señala que el proceso de contratación del Servicio tiene un procedimiento que respalda los antecedentes.

Carmen Lagos señala que, para futuras decisiones de este tipo, sería importante contar con una terna para poder dirimir de mejor manera.

Paula Margotta señala que resulta indispensable que la experiencia sea mayor, pero se entiende que el Servicio lleve poco tiempo de funcionamiento. Hernán Moya señala que en la Ley hay un artículo transitorio que alude a esta posibilidad.

Carolina Velasco pregunta si sería posible entrevistarlo o conocerlo, hacerle preguntas de conocimientos. Ante esto Anita Díaz señala que si bien podrían pedir como Consejo mayores antecedentes, esto pospondría la medida, dado que el mismo acto administrativo que resuelve la aprobación de la medida debe indicar la resolución sobre el administrador provisional, por lo que se sugiere pasar a la votación respecto del funcionario propuesto por la Dirección Regional.

Ante esto, se detiene la presentación y se da paso a la votación de los consejeros, con posibilidad de argumentación de su voto, y requerimiento de disposiciones en el acta.

Carmen Lagos vota estar de acuerdo con el funcionario, pero le gustaría que, para otras oportunidades, se pueda contar con mayor información del funcionario previo a tener la reunión, indicando no tener antecedentes a la vista para votar aprobación o rechazo.

Carolina Velasco vota estar de acuerdo con el funcionario propuesto, indicando a favor de la urgencia, sin embargo, señala dos requerimientos:

1. Para la próxima ocasión en que se lleva a votación este tipo de medidas y revisión de funcionario, se requiere poder examinar con anticipación los antecedentes del funcionario, y contar con un plazo para solicitar mayores antecedentes en caso de ser necesario. En este momento siente estar tomando la decisión respecto de "lo que hay", sin mayor argumentación.
2. Para la próxima vez que se cite, sugiere contar con mayores antecedentes en general, para poder llegar con más certezas, para estar cierta de tomar la decisión respecto de lo que hay que hacer.

La consejera Paula Margotta vota estar de acuerdo con el funcionario, sumándose a lo requerido por Carolina Velasco.



Roxana Espinoza vota estar de acuerdo con el funcionario, solicitando que quede en acta:

1. Necesidad de que se presente más de un candidato.

Su aprobación en esta votación la refiere a un voto de confianza a la decisión de la región.

El consejero Juan Paulo Sánchez vota estar de acuerdo con el funcionario, solicitando:

1. Mantenerse actualizado al Consejo sobre el funcionamiento del proyecto vía correo electrónico.

Sebastián González hace hincapié en contar con una segunda opción para próximas definiciones de esta índole, puesto que a futuro puede ser muy “escandaloso”, si algo llega a suceder durante el período de la Administración Provisional. Se suma al requerimiento que hace Juan Paulo respecto de los reportes, para estar más tranquilo.

Pilar Hernández agrega finalmente que el Director Regional es quien debe estar “encima” del desempeño del administrador provisional, y cesar sus funciones en caso no cumplir con lo mandado en calidad, tiempo y forma. El Director Regional tiene la facultad de poder destituirlo y presentar nueva propuesta de administrador provisional. Señala además que en acta queda establecido que el Consejo con los antecedentes a la vista, presentados en sesión y enviados previamente a la sesión, toma la decisión acá estipulada.

iii. Tercera Parte:

Se da paso a la votación de los consejeros respecto de la duración de la medida de la Administración Provisional, con posibilidad de argumentación de su voto, y requerimiento de disposiciones en el acta.

Hernán Moya señala como contexto normativo que la ley señala que la disposición de la medida puede ser de hasta 6 meses con posibilidad de renovación.

Carmen Lagos señala que dado lo complejo de la situación, vota por 6 meses por lo menos, para que no haya tanto cambio para los NNA.

Roxana Espinoza señala también votar por 6 meses, preguntando qué pasa después de estos 6 meses. Pilar Hernández responde que es la organización quien debe tomar medida después de una disposición de esta naturaleza.

Carolina Velasco pregunta qué otras residencias tiene este organismo colaborador, puesto que si se está decidiendo por administración provisional en esta residencia, es necesario ver qué está pasando con las otras (aludiendo nuevamente a informes ya presentadas por la Defensoría). Vota estar de acuerdo con los 6 meses, como mínimo.

Juan Paulo Sánchez vota por 6 meses y renovar si es necesario.

Paula Margotta vota por 6 meses indicando que no ve posibilidad de mejora en un tiempo menor. Suma a las indicaciones:

1. Mantener la mirada del supervisor para que la Dirección Regional no pierda el seguimiento en este plazo (de aquí a que comience a ejecutarse el plan de la Administración Provisional).



2. Dado que el plan va a estar recién en 20 días hábiles más, es un plazo para que la Dirección nacional tome conocimiento de lo que está pasando con las otras residencias de la OCA.

Roxana Espinoza pregunta cuál es el mínimo de tiempo, a lo que Hernán Moya contesta que la ley no establece el mínimo, sino que solo el máximo.

Carolina Velasco finalmente agregar que quisiera dejar en acta que, el plan de la administración provisional debiera considerar que el niño que debe trasladarse es el agresor, no el agredido. Si no, vuelve a sufrir una vulneración.

Finalmente, Hernán Moya señala que el acto administrativo sobre esta resolución saldrá con fecha de mañana martes 14 de diciembre del 2021, a lo cual se deberá adjuntar el acta de esta sesión.

- iv. Solicitudes de los Consejeros luego de la exposición:
 - a) Contar con antecedentes respecto de lo realizado por el Servicio ante el desempeño evidenciado del proyecto.
 - b) Exponer los antecedentes en “niveles” de tolerancia o gravedad.
 - c) Contar con antecedentes relativos a la opinión o visión de los NNA del Proyecto en análisis, en caso de que existan.
 - d) Contar con mayor plazo para revisión de antecedentes y posibilidad de solicitar más antecedentes previo a la sesión de definición.
 - e) Contar con antelación con mayores antecedentes sobre el funcionario propuesto.
 - f) Contar con una terna en sesión para la definición del funcionario.

Respecto de la Administración provisional aprobada en la Sesión N°2:

- g) Que el plan de administración provisional cuente con instancias formativas respecto de la normativa que rige el “deber” del actuar del equipo del Proyecto.
- h) En cuanto a los traslados, que el trasladado sea el niño “agresor”, no el “agredido”.
- i) Contar con reportes sobre el funcionamiento del Proyecto para el cual se ha decidido la Administración Provisional en esta sesión.
- j) Que el Servicio realice supervisiones a los otros proyectos de

- v. Acuerdos emanados de este tema:
 - a) Se aprueba la medida de Administración Provisional propuesto por la Dirección Regional de Los Ríos, para el Proyecto Sonrisa de Niño, vigente en la región aludida.
 - b) Se aprueba el funcionario propuesto por la Dirección Regional de Los Ríos para asumir la Administración Provisional.
 - c) Se aprueba que la duración de la Administración Provisional aprobada en esta sesión sea de 6 meses.

E) Votaciones

- i. Votación de consejeros sobre la medida de la administración provisional propuesta por la Dirección Regional

Carmen Lagos

= Aprueba medida



Carolina Velasco	= Aprueba medida
Paula Margotta	= Aprueba medida
Roxana Espinoza	= Aprueba medida
Juan Paulo Sánchez	= Aprueba medida

*No hay abstenciones.

***Por unanimidad se aprueba la medida de Administración Provisional propuesta por la Dirección Regional de Los Ríos.**

- ii. Votación de consejeros sobre el funcionario propuesto por la Dirección Regional para asumir la administración provisional

Carmen Lagos	= Aprueba funcionario propuesto
Carolina Velasco	= Aprueba funcionario propuesto
Paula Margotta	= Aprueba funcionario propuesto
Roxana Espinoza	= Aprueba funcionario propuesto
Juan Paulo Sánchez	= Aprueba funcionario propuesto

*No hay abstenciones.

***Por unanimidad se aprueba el funcionario propuesto por la Dirección Regional de Los Ríos para asumir la Administración Provisional aprobada.**

- iii. Votación de consejeros sobre la duración de la medida propuesta por la Dirección Regional

Carmen Lagos	= 6 meses
Carolina Velasco	= 6 meses
Paula Margotta	= 6 meses
Roxana Espinoza	= 6 meses
Juan Paulo Sánchez	= 6 meses

*No hay abstenciones.

***Por unanimidad se vota por una duración de 6 meses para la medida de Administración Provisional propuesta por la Dirección Regional de Los Ríos y aprobada por el Consejo.**

Siendo las 9:50 horas se termina la sesión.



CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que la totalidad de los consejeros, Sras. Roxana Espinoza Guzman, Paula Margotta Meneses, Carmen Lagos Dittborn, María Carolina Velasco Hodgson, y los Sres. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y Sebastián González Massardo estuvieron presente en la segunda sesión, de carácter extraordinaria, que se realizó en forma remota, expresando lo manifestado en el acta adjunta.

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Anita Díaz Suárez", is enclosed within a blue circular stamp.

ANITA DÍAZ SUAREZ
Secretaria Ejecutiva

Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia

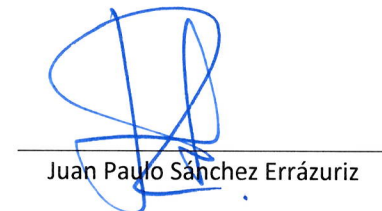
Santiago, diciembre 2021

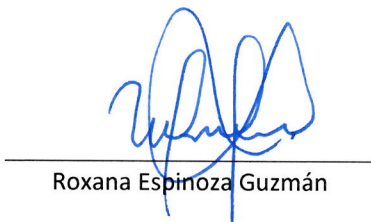
CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA
Sesión N°2 Consejo de Expertos – Extraordinaria


Carmen Lagos Dittborn


Carolina Velasco Hodgson


Paula Margotta Meneses


Juan Paulo Sánchez Errázuriz


Roxana Espinoza Guzmán


Sebastián González Massardo


María José Castro Rojas